

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 623 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petru Bodea, frente a “Redconin, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 5 de septiembre de 2012:

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Petru Bodea, contra la entidad “Redconin, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta, condenando a la empresa a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 6.807,75 euros y, en el caso de optar por la readmisión, al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión por importe diario de 50,56 euros.

Y estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Petru Bodea, contra la entidad “Redconin, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a aquella a que abone a este la cantidad de 7.106,32 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Redconin, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.083/12)

